AVISO PROCESO MC CM 014 2018
EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.2 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

OBJETO:

CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE PARA EL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA CUYO OBJETO ES "CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE AJUSTE, LA SEGUNDA ETAPA DE LAS OBRAS DE RESTAURACIÓN INTEGRAL DE LA ESTACIÓN DE FERROCARRIL DE BUGALAGRANDE, VALLE DEL CAUCA, DECLARADA BIEN DE INTERÉS CULTURAL DEL ÁMBITO NACIONAL".

MODALIDAD DE SELECCIÓN:

De conformidad con lo contenido en el numeral 3 del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.3.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 el **CONCURSO DE MÉRITOS** corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que el objeto a contratar corresponda a una interventoría.

A la presente Selección le son aplicables los principios de la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - Ley 80 de 1993 y ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, y demás normas legales vigentes que regulen la materia, en conjunto con las reglas previstas en el Estudios Previos y las resoluciones y documentos que se expidan con ocasión de la presente selección.

NOMBRE DE LA ENTIDAD, LUGAR DE CONSULTA:

Ministerio de Cultura. Todos los documentos del Proceso se encuentran a disposición de los interesados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP- II.

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO:

El **MINISTERIO DE CULTURA** cuenta con un Presupuesto Oficial para atender el gasto que demande el contrato que se derive del presente concurso de méritos, equivalente a la suma de: **DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS ($261.929.710) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.**

Para respaldar el compromiso que resulte de este proceso, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 342018 de fecha 28/08/2018 por un valor de 2.333.531.727, de los cuales $3.000.000 corresponden al presente proceso y vigencias futuras aprobadas por el Ministerio de Hacienda el 02/11 de 2018, mediante radicado 2-2018-039813 por 4.646.999.999, de los cuales corresponden al presente proceso $258.929.710.

El valor del presupuesto incluye gastos, costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones de ley y demás erogaciones en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de obra del presente proceso.

UBICACIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

AVISO PROCESO MC CM 014 2018
EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.2 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

La interventoría de la mencionada obra se efectuará en la Estación de Ferrocarril de Bugalagrande, Valle Del Cauca.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME:

De conformidad con lo consagrado en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, la presente convocatoria **ES** susceptible de limitación a Mipymes, en atención a que el presupuesto del proceso de Concurso de Méritos Abierto es superior al rango establecido en dicha norma.

En virtud de la citada norma, en los procesos de licitación pública, selección abreviada y concursos de méritos cuyo valor esté por debajo de los (US$125.000) la convocatoria se limitará a Mipymes y seguirán las reglas establecidas en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

En atención al numeral 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, fijará la tasa de cambio que se aplicará para determinar la cuantía en pesos colombianos de las sumas señaladas para limitar las convocatorias a selección pública de contratistas a Mipymes, la cual se publicará en el SECOP.

De acuerdo con la información suministrada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en el sistema electrónico para la contratación pública SECOP, se publicó como umbral para convocatorias limitadas a Mipyme la suma de $377.066.000 vigente hasta el 31 de diciembre de 2018.[1]

MENCIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL:

De acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

Las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado colombiano consagradas en los Acuerdos Comerciales. Los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir que en los Procesos de Contratación sean tenidos en cuenta los Acuerdos Comerciales aplicables. Este es un derecho de los nacionales colombianos frente a los Procesos de Contratación que adelantan los Estados con los cuales Colombia ha suscrito Acuerdos Comerciales y de los proponentes extranjeros frente a los Procesos de Contratación que adelantan las Entidades Estatales colombianas. Adicionalmente, cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los Acuerdos Comerciales pues estos son leyes de la República.

El contenido de cada Acuerdo Comercial es único. Sin embargo, generalmente estos contienen un capítulo que señala los derechos y obligaciones en materia de compras y contratación pública y anexos para determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable a los diferentes Procesos de Contratación.

Los Acuerdos Comerciales son negociados y suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normativa colombiana por medio de una Ley de la República. En consecuencia, las Entidades Estatales deben cumplir con lo previsto en ellos, al igual que deben cumplir con las leyes y decretos aplicables al sistema de compras y contratación pública.

[1] https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/comprador-publico

AVISO PROCESO MC CM 014 2018
EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.2 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

De conformidad con la información señalada en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, que aparece publicado en la página web del Portal de Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co, al presente proceso de contratación le es aplicable los acuerdos comerciales para los países de Guatemala y Honduras que no establecen plazo mínimo para la presentación de ofertas, así:

ACUERDO COMERCIAL		COBERTURA (Determinar si la entidad se encuentra incluida en la cobertura del acuerdo comercial)	VALOR A PARTIR DEL CUAL ES APLICABLE EL ACUERDO	CUANTÍA (Umbrales) Se debe establecer el valor del presupuesto oficial y establecer SI aplica o NO	Los bienes / servicios a contratar se encuentran excluidos En caso que el bien/servicio se encuentre excluido en los numerales del anexo 4 del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación. Escribir SI y el numeral	APLICA PARA LA PRESENTE CONTRATA-CIÓN	
						SI	NO
ALIANZA PACÍFICO	CHILE (PLAZO 30 DÍAS)	SI	Bienes y servicios $ 163’842.000	SI APLICA (**$261.929.710**)	NO	X	
	PERÚ (PLAZO 30 DÍAS)	SI	Bienes y servicios $311’299.000	NO APLICA (**$261.929.710**)	NO		X
	MÉXICO	SI	Bienes y servicios $163’842.000	SI APLICA (**$261.929.710**)	NO	X	
CANADÁ (PLAZO 30 DÍAS)		SI	Bienes y servicios $172’701.000	SI APLICA (**$261.929.710**)	NO	X	
CHILE (PLAZO 10 DÍAS)		SI	Bienes y servicios $160’816.000	SI APLICA (**$261.929.710**)	NO	X	
COSTA RICA (PLAZO 30 DÍAS)		SI	Bienes y servicios $172’701.000	SI APLICA (**$261.929.710**)	NO	X	
ESTADOS AELC (PLAZO 10 DÍAS)		SI	Bienes y servicios $553’848.000	NO APLICA (**$261.929.710**)	NO		x
ESTADOS UNIDOS (PLAZO 30 DÍAS)		SI	Bienes y servicios $172’701.000	SI APLICA (**$261.929.710**)	NO	X	
UNIÓN EUROPEA (PLAZO 30 DÍAS)		SI	BIENES Y SERVICIOS $558’839.000	NO APLICA (**$261.929.710**)	NO		X

AVISO PROCESO MC CM 014 2018
EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.2 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

ACUERDO COMERCIAL		COBERTURA (Determinar si la entidad se encuentra incluida en la cobertura del acuerdo comercial)	VALOR A PARTIR DEL CUAL ES APLICABLE EL ACUERDO	CUANTÍA (Umbrales) Se debe establecer el valor del presupuesto oficial y establecer SI aplica o NO	Los bienes / servicios a contratar se encuentran excluidos En caso que el bien/servicio se encuentre excluido en los numerales del anexo 4 del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación. Escribir SI y el numeral	APLICA PARA LA PRESENTE CONTRATA-CIÓN	
						SI	NO
COREA		SI	Bienes y servicios $229’378.000	SI APLICA **($261.929.710)**	NO	x	
MÉXICO		SI	Bienes y servicios $ 252.149.400	SI APLICA **($261.929.710)**	NO	X	
TRIÁNGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	Valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal	SI APLICA Valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal $50.780.730	NO	X	
	GUATEMALA	SI			NO	X	
	HONDURAS	SI			NO	x	
DECISIÓN 439 DE 1998 PAÍSES INTEGRANTES DE LA CAN (NO HAY PLAZO MÍNIMO)		SI	Independientemente del valor	SI APLICA **($261.929.710)**	NO	X	

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

La selección y evaluación de las propuestas presentadas por los oferentes serán ponderadas con una calificación de máxima de CIEN (100) puntos, conforme a los siguientes criterios:

Criterios de Evaluación	Puntaje máx.
• Experiencia Específica Adicional a la Mínima del Proponente (Anexo N° 4)	49 puntos

AVISO PROCESO MC CM 014 2018
EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.2 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

• Experiencia Adicional a la mínima requerida del Director de Interventoría (Anexo N° 5)	25 puntos
• Experiencia Adicional a la mínima requerida Residente de Interventoría (Anexo N° 5A)	15 puntos
• Industria Nacional (Anexo N° 1)	10 puntos
• Proponente con trabajadores con discapacidad	1 punto
TOTAL	

CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN:

Podrán presentar oferta las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura cuyo objeto social contemple la actividad que constituye el objeto del presente proceso de contratación, capaces de ejercer derechos y contraer obligaciones, que no se encuentren incursas en causal de impedimento o inhabilidad para contratar y que estén en condiciones de cumplir con el objeto contractual.

Ninguna persona natural o jurídica podrá formar parte de más de un Consorcio o Unión Temporal que presenten propuesta para el presente proceso. De la misma manera tampoco podrá una persona presentar más de una oferta en el presente proceso o hacer una combinación de estas dos posibilidades –individual o conjuntamente-. En caso que se incurra en esta prohibición, por sí o por interpuesta persona, la entidad contratante rechazará las ofertas.

CRONOGRAMA

El CRONOGRAMA de este proceso es el que aparece en el sitio destinado para el mismo en el SECOP II, en la página web de Colombia Compra Eficiente (https://www.colombiacompra.gov.co/), sitio donde se publica el presente Aviso.

El presente aviso se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 Decreto 1082 de 2015.